



"Por la cual se renueva y extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S.**, para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM -**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5 del Decreto 1600 de 1994, el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, la Resolución N° 176 del 31 de octubre de 2003 y la Resolución N° 1754 del 15 de octubre de 2009 proferidas por el Director General del IDEAM,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 1174 del 4 de junio de 2010, el IDEAM otorgó la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la sociedad **CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A. – CONHINTEC S.A.**, identificada con NIT 900.161.893-5, con domicilio en la Carrera 81 A No. 48 A - 58 de la ciudad de Medellín (Antioquia) para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

**Emisión por Fuentes Fijas:**

Muestreo aplicando los USEPA 40CFR60 APP. A, Métodos

1. Muestreo isocinético de material Particulado y análisis gravimétrico, métodos 1, 2, 3, 4 y 5.
2. Muestreo de dióxido de azufre - SO<sub>2</sub>, método 6.
3. Muestreo de óxidos de Nitrógeno - NO<sub>x</sub>, método 7.
4. Muestreo de niebla ácida de H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub> (\*SO<sub>3</sub>) y dióxido de azufre - SO<sub>2</sub>, método 8.
5. Muestreo de compuestos orgánicos volátiles – VOCs, método 18, empleando bolsa tedlar.
6. Muestreo de dioxinas y furanos, método 23.
7. Muestreo de metales, método 29.

**Calidad de aire**

1. Muestreo y análisis gravimétrico de material particulado menor o igual a 10 micrómetros de diámetro, PM<sub>10</sub> Low-Vol USEPA 40 e-CFR50 App. J. (USEPA Manual reference method: RFPS-1298-125).
2. muestreo y análisis gravimétrico de material particulado menor o igual a 2,5 micrómetros de diámetro, PM<sub>2,5</sub> Low-Vol USEPA 40 e-CFR50 App. L. (USEPA Manual reference method: RFPS-0498-116).

Que el IDEAM otorgó la acreditación por un periodo de tres (3) años contados a partir de la notificación de la Resolución N° 1174 del 4 de Junio de 2010, hecho que ocurrió el día 21 de junio de 2010, estableciendo como periodo de vigencia de la acreditación desde el 21 de junio de 2010 hasta el 21 de junio de 2013.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución N° 2737 del 17 de octubre de 2012, el IDEAM extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S.**, identificada con NIT: 900.161.893-5, con domicilio en la Carrera 81 A No 48 A- 58, de la ciudad de Medellín (Antioquia), para las siguientes variables en la matriz aire bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:



**Matriz Aire: Emisiones por Fuentes Fijas:**

1. **Determinación de Puntos Transversos para realizar Muestreo y Determinación de Velocidad en Chimeneas o Ductos Pequeños:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 1A.
2. **Muestreo para la Determinación de Velocidades y Flujo Volumétrico en Chimeneas o Ductos Pequeños (Tubo Pitot Estándar):** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 2C.
3. **Determinación de la Concentración de Oxígeno y Dióxido de Carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento de Análisis Instrumental):** USEPA CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-2: Método 3A.
4. **Análisis de Gases para la Determinación del Exceso de Aire o Factor de Corrección de Velocidad de Emisión:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-2: Método 3B.
5. **Determinación de Fugas de Compuestos Orgánicos Volátiles:** EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-7: Método 21.
6. **Determinación del Contenido de Materia Volátil y Densidad de Tintas de Impresión y Recubrimientos:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-7: Método 24A.
7. **Toma de Muestras para Determinación de Haluros de Hidrógeno y Halógenos:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-8: Método 26 A.
8. **Toma de muestra para la Determinación de Amoniaco en Fuentes Fijas:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Métodos Condicionales de Muestreo (CTM), Método 27.
9. **Toma de Muestras para la Determinación de las Emisiones de Benzopireno y Dibenzoantraceno:** NIOSH 5506 / 5515.

**Matriz Aire: Calidad del aire:**

1. **Toma de Muestra para la Determinación de SO<sub>2</sub>:** EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A: Método de Pararosanilina
2. **Toma de Muestra para la Determinación de NO<sub>2</sub>:** EPA – No. EQN – 1277-026: Arsenito de Sodio.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución N° 2737 del 17 de octubre de 2012 el IDEAM aclaró el alcance de la acreditación del artículo primero de la Resolución No. 1174 del 4 de junio de 2010, el cual quedó así:

*"Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S., identificada con NIT: 900.161.893-5, con domicilio en la Carrera 81 A No 48 A- 58, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, para las siguientes variables en aire, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:*

**Matriz Aire: Emisiones por fuentes fijas:**

1. **Determinación de Puntos Transversos para realizar Muestreo y Determinación de Velocidad en Fuentes Estacionarias:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 1.
2. **Muestreo para la Determinación de Velocidades y Flujos de Gases en Fuentes Estacionarias empleando Tubo Pitot tipo S:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 2.
3. **Análisis de Gases para la Determinación de Peso Molecular de Gases Secos:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-2: Método 3.
4. **Muestreo para Determinación de Humedad en Chimenea:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-3: Método 4.
5. **Muestreo y Análisis para Determinación de Material Particulado:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-3: Método 5.
6. **Muestreo para Determinación de SO<sub>2</sub>:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 6.
7. **Toma de Muestras para Determinación de Óxidos de Nitrógeno:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 7.
8. **Muestreo para Determinación de SO<sub>2</sub>, SO<sub>3</sub> y Neblina de H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub>:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 8.
9. **Toma de Muestras para Determinación de Compuestos Orgánicos Gaseosos:** EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-6: Método 18.
10. **Muestreo para Determinación de Dioxinas y Furanos,** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-7: Método 23.





11. **Muestreo para Determinación de Metales**, USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-8: Método 29.

**Matriz Aire: Calidad del aire:**

1. **Muestreo y Análisis Gravimétrico de Material Particulado como PM<sub>10</sub>**: EPA e-CFR título 40, Parte 50 Apéndice. J: (Reference Method: RFPS- 1298-125).
2. **Muestreo y Análisis Gravimétrico de Material Particulado como PM<sub>2.5</sub>** EPA e-CFR título 40, Parte 50 Apéndice. L: (Reference Method: RFPS-0498-116)".

Que la vigencia de la acreditación otorgada mediante Resolución N° 2737 del 17 de octubre de 2012 se rige por la vigencia establecida en la Resolución N° 1174 del 4 de junio de 2010, es decir, que la acreditación culmina el día 21 de junio de 2013.

Que el artículo 4 de la Resolución N° 176 del 31 de octubre de 2003, proferida por el Director General del IDEAM, establece: "**EXTENSIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN**. Una vez obtenida la acreditación, si se desea acreditar parámetros adicionales, el laboratorio deberá hacer una solicitud por escrito y enviar la última actualización del formulario de acreditación y del Manual de Calidad, en caso de que la versión remitida al IDEAM inicialmente presente alguna modificación. También deberá suministrar copia del método de ensayo y datos de soporte acerca de la validación del método. Dependiendo de la complejidad de la(s) metodología(s) analítica(s) evaluada(s), el IDEAM comunicará por escrito si es necesario realizar auditoría in situ o no, y se informarán los costos respectivos de evaluación, los cuales deberán ser cancelados en forma previa a ésta, ya sea in situ o documental.

Si hay pruebas de evaluación de desempeño disponibles para los nuevos parámetros a acreditar, el laboratorio deberá aplicarlas en las fechas programadas por el Instituto, Tanto los resultados de la auditoría como los de las pruebas de evaluación de desempeño, serán revisados por el Cuerpo Acreditador, y se recomendará si se extiende o no el alcance de la acreditación otorgada. La vigencia de la acreditación de los nuevos parámetros terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada inicialmente".

Que el literal h del artículo 1 de la Resolución N° 1754 del 15 de octubre de 2009 "Por la cual se modifica la Resolución 176 de 2003", proferida por el Director General del IDEAM, establece: "Una vez agotado el procedimiento descrito el IDEAM, a través de un acto administrativo, decidirá o no la renovación de la acreditación. La renovación se concederá por una vigencia de tres (3) años y su alcance se limitará a los parámetros para los cuales haya conformidad con las acciones correctivas requeridas".

Que, con fundamento en lo anterior, el día 12 de junio de 2013, según la información remitida a la Oficina Asesora Jurídica por parte del Subdirector de Estudios Ambientales (e), la sociedad **CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución precedentemente citada para la renovación y extensión del alcance la acreditación en las variables solicitadas, de acuerdo con la información dispuesta por el Grupo de Acreditación.

Que, los documentos de la solicitud y el desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Renovar y extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la sociedad **CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S.**, identificada con NIT 900.161.893-5, con domicilio en la Carrera 81 A No. 48 A - 58 de la ciudad de Medellín (Antioquia), para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:





**Matriz Aire: Emisiones fuentes fijas**

1. **Determinación de Puntos Transversos para realizar Muestreo y Determinación de Velocidad en Fuentes Estacionarias:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 1.
2. **Determinación de Puntos Transversos para realizar Muestreo y Determinación de Velocidad en Chimeneas o Ductos Pequeños:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 1A.
3. **Determinación de Velocidad y Flujo Volumétrico de Gases en Fuentes Estacionarias empleando Tubo Pitot tipo S:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 2.
4. **Determinación de Velocidad y Flujo Volumétrico de Gases en Chimeneas o Ductos Pequeños empleando Tubo Pitot Estándar:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 2C.
5. **Análisis de Gases para la Determinación de Peso Molecular de Gases Secos:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
6. **Determinación de la Concentraciones de Oxígeno y Dióxido de Carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento de Análisis Instrumental):** USEPA CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-2: Método 3A.
7. **Muestreo para Determinación de Humedad en Chimenea:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
8. **Muestreo y Análisis para Determinación de Material Particulado:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-3: Método 5.
9. **Muestreo para Determinación de Dióxido de Azufre, SO<sub>2</sub>:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 6.
10. **Toma de Muestras para Determinación de Óxidos de Nitrógeno, NO<sub>x</sub>:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 7.
11. **Muestreo para Determinación de SO<sub>2</sub> y H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub> (incluyendo SO<sub>3</sub> y neblina de H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub>):** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 8.
12. **Toma de Muestras para Determinación de Monóxido de Carbono, CO:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 10.
13. **Toma de muestra para la Determinación de Amoniaco en Fuentes Fijas:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-6: Método 17 - Método Condicional de Muestreo CTM-027, 8/14/97.
14. **Toma de Muestras para Determinación de Compuestos Orgánicos Gaseosos (empleando Bolsa Tedlar y Tubos de Carbón Activado):** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-6: Método 18.
15. **Determinación de Fugas de Compuestos Orgánicos Volátiles:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-7: Método 21.
16. **Toma de Muestras para Determinación de Dibenzo-p-Dioxinas Policloradas y Dibenzofuranos Policlorados:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-7: Método 23.
17. **Determinación del Contenido de Materia Volátil y Densidad de Tintas de Impresión y Recubrimientos:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-7: Método 24A.
18. **Toma de Muestras para Determinación de Emisiones de Haluros de Hidrogeno y Halógenos (Método Isocinético):** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-8: Método 26A.
19. **Toma de Muestra para Determinación de Metales:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-8: Método 29.
20. **Toma de Muestras para Determinación de Dibenzo (a,h) Antraceno y Benzo (a) Pireno:** NIOSH 5506, Rev. 3, Enero 1998 / NIOSH 5515, Rev. 2, Agosto 1994.

**Matriz Aire: Calidad de Aire**

1. **Toma de Muestra y Análisis Gravimétrico de Material Particulado como PM<sub>10</sub>:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 50 Apéndice. J: Low-Vol (Reference Method: RFPS-1298-125).
2. **Muestreo y Análisis Gravimétrico de Material Particulado como PM<sub>2.5</sub>:** USEPA e-CFR título 40, Parte 50 Apéndice. L: Low-Vol (Reference Method: RFPS-0498-116).
3. **Toma de Muestra para la Determinación de SO<sub>2</sub>:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2: Método de Pararosanilina
4. **Toma de Muestra para la Determinación de NO<sub>2</sub>:** USEPA - No. EQN-1277-026: Arsenito de Sodio
5. **Ruido ambiental y Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición. Anexo 3. Resolución 627 de abril 7 de 2006 emitido por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible





**IDEAM**

Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**1069**

Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia los métodos USEPA (Environmental Protection Agency), Revisión Julio 2009, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.


**ARTICULO 2.-** La vigencia de la presente Resolución es de tres (3) años contados a partir de su notificación, sin embargo, la sociedad **CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la renovación y extensión de la acreditación, para lo cual el IDEAM realizará un seguimiento según lo estipulado en la Resolución N° 0176 de 2003. Para la renovación de la acreditación, el laboratorio deberá notificar al IDEAM su intención de continuar como laboratorio acreditado con ocho (8) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorgó la acreditación.

**ARTICULO 3.-** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal o apoderado de la sociedad **CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S. – CONHINTEC S.A.S.**, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer ante el Director General del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 JUN 2013**

  
**OMAR FRANCO TORRES**  
Director General

Resolución Extensión de la Acreditación CONHINTEC S.A.S.  
Proyectó/Revisó: L.Olaya/DV Galvis  
Revisó/aprobó: MCY áñez, Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: FPinzón, Subdirector de Estudios Ambientales  
Revisó/Aprobó: APortillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Radicado: 20132080008862 de 2013-01-29

